

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de mayo de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CASIMIRO CASTILLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de julio de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4410/2014, de fecha 03 de Septiembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 08 de Septiembre de 2014, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

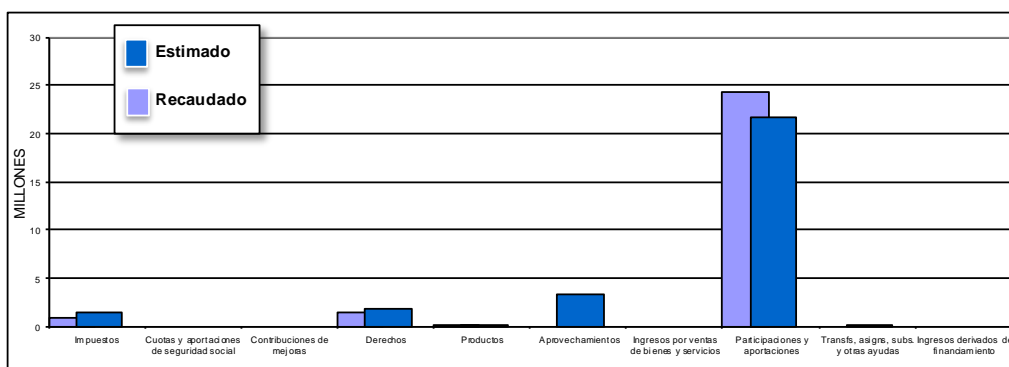
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

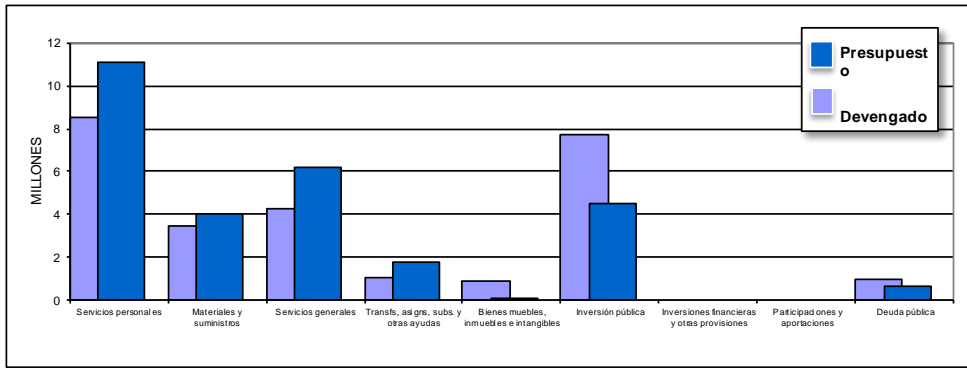
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	927,881	1,446,317	156%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,481,500	1,865,919	126%
5	Productos	162,860	125,990	77%
6	Aprovechamientos	0	3,244,358	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	24,275,508	21,669,143	89%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	134,900	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		26,847,749	28,486,627	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,493,280	11,066,712	130%
2000	Materiales y suministros	3,490,432	4,050,037	116%
3000	Servicios generales	4,258,500	6,170,647	145%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,050,000	1,737,895	166%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	851,952	49,846	6%
6000	Inversión pública	7,753,489	4,496,097	58%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	950,096	667,326	70%
Total		26,847,749	28,238,560	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio S/N, de fecha 27/12/2012 y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3; denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 113 días de retraso.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública,

que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTACONTABLE: 51360-03611.- FOLIO No. 003447 y 003450.- MES: ENERO.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de: "Pago por servicios publicitarios correspondiente al mes de enero de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la factura número por concepto de "Publicidad"; y la copia certificada de la factura, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato del cual dentro de sus cláusulas se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para realizar las actividades de promoción, publicaciones periódicas, invitaciones, reportajes, notas periodísticas, cubrir eventos y demás actividades relacionadas con la actividad periodística y de promoción del municipio, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas,

certificando que el monto ejercido es coincidente con lo pagado; asimismo, presentan la copia certificada de las publicaciones de las acciones realizadas por el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco en el periódico La Voz de la Costa de los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013; así como el original del oficio dentro del cual informa que el pago de los servicios publicitarios se realizaron para dar a conocer las acciones que se efectuaron en el municipio de Casimiro Castillo a favor de la población y la transparencia del destino que se le dio a los recursos públicos; y la copia certificada del escrito firmado por el prestador de servicios dentro del cual especifica que la publicación periódica de los boletines e información generadas por el Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, tiene como finalidad el dar a conocer las actividades, acciones y obras que se llevan a cabo por parte del ayuntamiento; documentos de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, así como las ventajas y resultados que se obtienen de las publicaciones contratadas, en este sentido se acredita que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTACONTABLE: 51360-03611.- FOLIO No. 003447-003450.- MES: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de: “Pago de penas multas, accesorios y actualizaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar el correcto reintegro de los recursos observados, ello en razón de que presentan la copia certificada de los recibos oficiales todos expedidos por la Hacienda Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, por concepto de Reintegro de recargos y actualizaciones, anexando a cada recibo la copia certificada de la ficha de depósito de dicho reintegro a las arcas públicas municipales y la copia certificada del estado de cuenta a nombre del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, de la cuenta dentro del cual se aprecian los depósitos realizados por concepto de las devoluciones de recargos y actualizaciones; documentos de los cuales se desprende que la suma total de los reintegros realizados arrojan como resultado la cantidad observada razón por la cual con la documentación aportada por los sujetos auditables, se acredita de manera fehaciente el reintegro de la cantidad observada a las arcas públicas del ente auditado, razón por la cual se solventa la presente observación, al demostrar que se efectuaron los procedimientos necesarios para reintegrar la cantidad observada y de este modo, omitir causar algún tipo de detrimento en el patrimonio público municipal.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTACONTABLE: 51350-03571.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por conceptos de: “Instalación reparación y mantenimiento de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que aprueban los egresos en estudio documentos mediante los cuales se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar las erogaciones observadas, dejando de manifiesto que los conceptos reportados son acorde con los autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para prestar los servicios de reparación y mantenimiento de los camiones y maquinaria pesada propiedad del Ayuntamiento, por la cantidad determinada de acuerdo al trabajo realizado y entrega de la factura correspondiente; instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de las erogaciones realizadas, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de las bitácoras de mantenimiento de los trabajos de reparación de maquinaria, dentro de la cual se especifica la máquina reparada, fecha, lugar y trabajos realizados a la retroexcavadora, así como al John Deere y al tractor Caterpillar D-5, documentos de los cuales se desprenden todos y cada uno de los trabajos realizados por el prestador de servicios contratado, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones por parte del prestador de servicios; finalmente, presentaron la copia certificada del inventario de bienes muebles del Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, dentro del cual se observa el alta en el patrimonio público municipal con resguardo del tractor Caterpillar D-5, así como de la motoconformadora Caterpillar 120G, de la retroexcavador Caterpillar 416C, como también de la retroexcavadora cargadora y del Tractor John Deere Vall 850 J.; documentos mediante los cuales acreditan que la maquinaria que se reporta en las bitácoras como reparada forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, resulta procedente el gasto reportado en razón de que el mismo se ejerció a efecto de realizar el adecuado mantenimiento a los bienes de dominio público que fueron reparados, sin que con esto se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, validando el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTACONTABLE: 51350-03551.- FOLIO No. 004634-004640.- MES: FEBRERO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizó la póliza por concepto de: "Empacar gato, hacer perno para gato, pulir secciones de gato y camión Ford Bco./azul modelo 1995 placas JN71991 asignado al aseo público de lo arado en Casimiro Castillo, Jal."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo la prestación de servicios de torno y soldadura, así como reparación y mantenimiento cuantas veces sea requerido para los vehículos del

ayuntamiento; instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas; asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la bitácora de mantenimiento del vehículo correspondiente a los meses de enero y febrero 2013; documento del cual se desprenden todos y cada uno de los trabajos realizados por el prestador de servicios contratado, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones contratadas por parte del prestador de servicios, siendo entonces procedente la erogación a manera de contraprestación, anexando finalmente, la copia certificada del inventario de bienes muebles del patrimonio público municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, dentro del cual se desprende el alta en el patrimonio público municipal del vehículo, debidamente firmado por el responsable de dicho vehículo; y la copia certificada de la impresión de tres exposiciones fotográficas a color correspondiente al camión documentos mediante los cuales acreditan que la maquinaria que se reporta en las bitácoras como reparada forma parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, resulta procedente el gasto reportado en razón de que el mismo se ejerció a efecto de realizar el adecuado mantenimiento a los bienes de dominio público que fueron reparados, sin que con esto se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, validando el correcto destino y aplicación de los recursos.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTACONTABLE: 11230-30066.- FOLIO No. 04787-04788.- MES: FEBRERO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizó la póliza de egresos para cubrir subsidio al DIF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan el oficio firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, dentro del cual manifiesta que se depositó la cantidad de observada a la cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, por un error involuntario, por lo que se tuvo que realizar la devolución de dicha cantidad, sin que se trate de algún tipo de subsidio; presentando para acreditar lo antes manifestado, la siguiente documentación, original del escrito dentro del cual informa que por error involuntario realizó un depósito este mismo día por la cantidad de \$100,000.00, el cual aplicó el número de cuenta de la Hacienda Municipal, solicitando la devolución de dicho depósito a efecto de no verse en problemas de liquidez, ya que dicho depósito debió efectuarlo a una cuenta personal, anexando la copia certificada de la ficha de depósito en efectivo a favor de la cuenta a nombre del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, así como la copia certificada del estado de cuenta a nombre del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco y dentro del cual se observa en fecha 26 de febrero de 2013, un depósito en efectivo y en esa misma fecha un retiro por cobro de cheque; por lo antes expuesto se advierte que de la documentación aportada se desprende que efectivamente se realizó un depósito en efectivo por la cantidad observada en la cuenta bancaria de la que es titular el ente auditado y que ese mismo día se realizó retiro por cobro de cheque por la misma cantidad,

demostrando que el origen de la cantidad depositada es la celebración de un contrato de mutuo entre particulares, razón por la cual se solventa la presente observación al presentar los elementos documentales mediante los cuales se acredita y justifica la erogación realizada por la devolución de un depósito indebido de dinero perteneciente a un particular a las arcas públicas municipales, demostrando que no existió daño alguno al patrimonio público municipal del ente auditado.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTACONTABLE: SIN NÚMERO.- FOLIO No. 03111.- MES: MARZO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: “Renta de retroexcavadora volvo EX290 serie EX290LCC03210 por realizar trabajos de rehabilitación de caminos rurales y desazolve de arroyos dañados por el huracán Jova”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de marzo del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, dentro de los cuales se encuentra el pago por concepto de la renta de retroexcavadora volvo; documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación por el concepto y cantidad observada, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato de arrendamiento del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para llevar a cabo los servicios y el arrendamiento de una retroexcavadora para brindar el servicio de rehabilitación de caminos y desazolve de arroyos dañados por el huracán Jova,; instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo establecido en dicho contrato, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de las bitácoras de uso máquina de la ejecución de los trabajos realizados, con reportes diarios de maquinaria, debidamente firmados por el prestador de servicios y arrendador de la maquinaria y el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo; así como la copia certificada de la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la retroexcavadora rentada, consistentes en la rehabilitación de caminos y desazolve de arroyos dañados por el huracán “JOVA” en el río purificación en la localidad de Lo Arado; documentos de los cuales se desprenden todos y cada uno de los trabajos realizados con la retroexcavadora por parte del prestador de servicios o arrendador de la maquinaria, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones contratadas, siendo entonces procedente la erogación a manera de contrapresión, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de los términos convenidos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTACONTABLE: 82700-03311.- FOLIO No. 001758.-
MES: MARZO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: “Proyecto de revisión de documentación contable fiscal por los meses de agosto y septiembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba los egresos correspondientes al mes de marzo del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago por concepto de Asesoría Proyecto de Documentación Contable Fiscal; documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación por el concepto y cantidad observada, del mismo modo, presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones para la prestación de servicios de asesoría en revisión de programas (software) de la información que genera Sistema, para la generación de información contable, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo establecido en dicho contrato, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de las bitácoras-informes detallados de las asesorías y actividades realizadas con detalles de horas de llegada, horas de salida, especificando las actividades, tareas y responsables, debidamente firmados por las personas que recibieron las asesorías y los consultores que las atendieron, anexando la copia certificada del proyecto de revisión contable y la copia certificada del estado de situación financiera del municipio de Casimiro Castillo estado de actividades, estado analítico de la deuda y otros pasivos y la informativa de proveedores; documentos de los cuales se desprenden todos y cada uno de los trabajos realizados por el prestador de servicios contratado, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones contratadas por parte del prestador de servicios, siendo entonces procedente la erogación a manera de contrapresión, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de los términos convenidos.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTACONTABLE: 21120-00102.- FOLIO No. 02561.-
MES: MARZO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de: “Atención a personal que asesora este Ayuntamiento en Contabilidad Gubernamental en enero y febrero de 2013”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba los egresos correspondientes al mes de marzo del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago observados por concepto de Hospedaje; documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación por el concepto y cantidad

observada, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones para otorgar asesoría contable para lograr la entrega de la cuenta pública de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, con apego a las lineamientos emitidos por el CONAC, y dentro del cual en su cláusula Quinta se establece que El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos al consultor el día en que sea visitado; instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, específicamente lo señalado en su cláusula Quinta, dentro de la cual el ayuntamiento se obligó al pago de los viáticos de los consultores contratados, y por ende, los gastos de hospedaje; razón por la cual al encontrarse debidamente pactadas dentro de las obligaciones del ayuntamiento el pago del hospedaje, se solventa la cantidad observada mediante la orden de pago descrita, la cual contiene como comprobación del gasto las facturas por concepto de Hospedaje, certificando que en efecto el ente auditado tuvo la obligación de enterar dicha prestación en favor del particular en razón de los servicios contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTACONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizaron varias pólizas de Diario, por concepto de: "Vestuario y uniformes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las actas de Ayuntamiento dentro de las cuales se aprueba los egresos en estudio, documentos mediante los cuales se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar las erogaciones por los conceptos y cantidades observadas, dejando de manifiesto que los conceptos reportados son acorde con los autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para la fabricación, elaboración y confección de 35 paquetes de uniformes de vestir,; instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo establecido en dicho contrato, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada del listado de recepción de 37 paquetes de uniformes de vestir, debidamente firmado por los empleados del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, anexando la copia certificada de la impresión de dos exposiciones fotográficas de la entrega de los uniformes; documentos mediante los cuales acreditan la recepción por parte de los empleados de los paquetes pagados al proveedor acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones

contratadas por parte del prestador de servicios, motivo por el cual resulta procedente el pago a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado. De este mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para realizar 42 bordados en camisas para policía y 40 gorras con bordado del logo del Ayuntamiento, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo establecido en dicho contrato, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, de esta misma forma, presentaron la copia certificada de los escritos de recepción de camisas bordadas para policías, así como de gorras con logo bordado, pantalones, camisola y linterna, debidamente firmada por los policías que laboran en el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, anexando la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas de la entrega de la prendas antes referidas; documentos mediante los cuales acreditan la recepción por parte de los policías de las camisas y gorras pagados al proveedor, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones contratadas por parte del prestador de servicios, motivo por el cual resulta procedente el pago a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTACONTABLE: 51330-03311.- FOLIO No. 000050 y 004356.- MES: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizaron varias pólizas de egresos, por conceptos de: "Servicios legales de contabilidad auditoría y relacionados"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago a la empresa por concepto de la compra de 2 licencias adicionales del sistema; así como la copia certificada del acta de ayuntamiento dentro de la cual se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago a la empresa denominada por concepto del pago de asesoría; documentos mediante los cuales se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar las erogaciones, dejando de manifiesto que los conceptos reportados son acorde con los autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para otorgar asesoría contable para lograr la entrega de la cuenta pública con apego a los lineamientos emitidos por el CONAC, así como la copia certificada del contrato de prestación de servicios del cual se desprenden

dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para dar asesoría en el seguimiento a la implementación de software, reporte y cierre de la cuenta pública e información contable, instrumentos jurídicos mediante los cuales acreditan el origen legal de las erogaciones realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraban debidamente establecidos por las mismas, certificando que los montos ejercidos son acorde con lo establecido en dichos contratos, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación. Asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de las bitácoras-informes detallados de las asesorías y actividades con detalles de horas de llegada, horas de salida, especificando las actividades, tareas y responsables, debidamente firmados por las personas que recibieron las asesorías y los consultores que las atendieron, anexando la copia certificada de las carátulas de cuenta pública del municipio del estado de situación financiera del municipio de Casimiro Castillo con estado de actividades, estado analítico de la deuda y otros pasivos y la informativa de proveedores; documentos de los cuales se desprenden todos y cada uno de los trabajos realizados por el prestador de servicios contratado, acreditando de este modo, el cumplimiento de las obligaciones contratadas por parte del prestador de servicios, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, a validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo contratado.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTACONTABLE: 1112-311-101.- FOLIO No. 680-682.- MES: JULIO. -

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizaron varias órdenes de pago, por conceptos de: "Atención médica, pago de viáticos para recibir atención médica y medicamentos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el oficio dentro del cual manifiesta que el municipio no cuenta con reglamento de seguridad de salud, por lo que los gastos de este concepto de atención médica son aprobados mediante sesión de Ayuntamiento; así como la copia certificada de las actas de Ayuntamiento dentro de las cuales se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de agosto del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago para atención médica, viáticos para atención médica y medicamentos, documentos mediante los cuales aclaran y justifican el gasto por motivo de la atención médica al Presidente Municipal, así como también se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación por el concepto y una cantidad mayor a la observada; anexando la copia certificada de la relación detallada y de la documentación comprobatoria del gasto observado, por concepto de gastos por atención médica, medicamentos y viáticos para la atención médica, conformados por facturas y recibos de honorarios médicos; documentos mediante los cuales se comprueba el gasto observado y se aclaran los motivos de las fechas de las órdenes de pago, clarificando que en efecto los recursos fueron aplicados y comprobados en su totalidad dentro el ejercicio fiscal auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTACONTABLE: 21120-00256.- FOLIO No. SEGÚN CUADRO.- MES: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de: “Pago de renta del arrendamiento puro de 2390 luminarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba la celebración del contrato maestro de arrendamiento con Crédito con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de renovación de alumbrado público, por medio de luminarias a base de LED, hasta por 10 años; documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la contratación y la erogación por el concepto y una mayor cantidad a la observada, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del contrato maestro de arrendamiento puro del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para la adquisición de bienes para la inversión de obra pública productiva y en específico la adquisición de luminarias para renovación del alumbrado público del municipio, instrumento jurídico mediante el cual acreditan el origen legal de la erogación realizada, así como que los derechos y obligaciones de las partes se encontraba debidamente establecidos por las mismas; asimismo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada del escrito de entrega-recepción de las luminarias, debidamente firmado por el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, dentro de la cual se detallan el número de luminarias, marca, modelo, paquetes y conformación de cada uno de los paquetes de instalación de las luminarias; así como la copia certificada del croquis de localización de cada luminaria instaladas en el municipio; y la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas de las luminarias instaladas y funcionando, documentos mediante los cuales acreditan que el municipio recibió satisfactoriamente las luminarias motivo de la celebración del contrato, así como que las mismas se encuentran instaladas y funcionando en el municipio, certificando que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos; finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones documentos mediante los cuales acreditan que el proveedor contratado fue la mejor opción respecto a la renta de las luminarias, en razón de que las mensualidades de pago, son más bajas debido al bajo porcentaje en los intereses que se cotizaron mensualmente.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTACONTABLE: 51380-03821.- FOLIO No. 00091.- MES: OCTUBRE.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la póliza por concepto de: “Congresos convenciones y exposiciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia

certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago a la empresa para la inauguración de los Centros de Salud de Lo Arado y La Resolana; documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación para la realización del evento de Inauguración de los Centros de Salud por la cantidad observada, del mismo modo, presentaron el original del escrito dentro del cual manifiestan que la erogación y pago de la factura que ampara la compra de mariscos, se realizó para el evento de la inauguración de los diferentes centro de salud en el municipio; documento mediante el cual aclara y justifica las razones de la erogación observada, asimismo y a efecto de soportar su dicho presentaron la copia certificada de las invitaciones a los eventos de Inauguración de los Centros de Salud de La Resolana y Lo Arado, en donde se especifica la fecha, hora y lugar a celebrarse el evento; así como la copia certificada de las publicaciones en la gaceta municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, del evento de las Inauguraciones de los Centros de Salud en La Resolana y Lo Arado, con fotografías de dichas inauguraciones; y la copia certificada de la impresión de 04 exposiciones fotográficas en donde se observa la realización del evento, demostrando que la erogación se ejecutó en razón de las inauguraciones de los Centros de Salud, tal y como lo manifiestan dentro de su oficio aclaratorio, clarificando las razones por las cuales fueron adquiridos dichos productos, razón por la cual se tiene como solventada la presente observación, al acreditar y justificar que el gasto no causó daño alguno a las arcas de la hacienda pública municipal del ente auditado.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTACONTABLE: 51380-03821.- FOLIO No. 003112.-
MES: JUNIO.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la orden de pago por concepto de: "Celebración del día social de las madres que llevo a cabo el 09 de mayo de 2013 en el casino cañero de esta cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento dentro de la cual se aprueba dentro de su punto número 04, los egresos correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, detallando el pago para el festejo del 10 de mayo 2013, documento mediante el cual se acredita que existía la anuencia del Cabildo del ente auditado para realizar la erogación por el concepto y cantidad observada, del mismo modo, los sujetos auditables presentaron la copia certificada de la impresión de las exposiciones fotográficas, dentro de las cuales se observa la realización del festejo del días de las madres; y la copia certificada de la invitación al festejo por el día de las madres 2013, desprendiéndose de la misma la información de la fecha, lugar y hora a celebrarse el evento; documentos mediante los cuales acreditan la realización del evento del festejo del días de las madres 2013, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la

presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ACCESO A LA RESOLANA CONECTADO CON LA CARRETERA 80, PRIMERA ETAPA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de carretera de acceso a La Resolana conectado con la carretera 80, primera etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y legales que integran el expediente de obra como lo es el acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria dentro del cual se aprueba la ejecución de la obra, del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada del recibo oficial por concepto de aportación del Estado para la obra, el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, el proyecto ejecutivo de la obra, consistente los planos para la ejecución de la obra; y las especificaciones técnica de la obra. En relación a los trabajos realizados por las empresas se presentaron las bases de licitación al concurso por invitación para la ejecución de la obra, las copias certificadas de las actas de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas de la obra; la copia certificada del acta de visita al sitio de la realización la copia certificada del acta de la junta de aclaraciones respecto de la adjudicación por invitación de la obra; y la copia certificada del acta de fallo, asimismo presentan la copia certificada del Contratos, el presupuestos de los trabajos ejecutados, la copia certificada de las especificaciones técnicas de la obra; y copia certificada de la Asignación de Supervisor de la obra; de esta misma forma presentan la copia certificada del Análisis de precios unitarios de los conceptos ejecutados; así como la copia certificada de la bitácora de obra; y la copia certificada de las Estimaciones con los números generadores, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA EN LA CALLE ROBLE, EN LA LOCALIDAD DE TECOMATES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red sanitaria en la calle Roble, en la Localidad de Tecomates"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento de la sesión

celebrada dentro del cual se aprueba efectuar la aportación que corresponde a los migrantes participantes del Programa 3X1 para Migrantes 2013; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación de la aportación que correspondía a los migrantes para la ejecución de la obra, del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada de la bitácora de la obra, de la cual se desprenden todos y cada uno de los registros del proceso constructivo de la obra, relativos a todos los eventos relacionados con esta desde su inicio hasta su terminación; y la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra de fecha 31 de diciembre 2013; documentos mediante los cuales acreditan los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada, demostrando de este modo que la obra se ejecutó conforme a lo acordado entre las partes. En relación al pago por concepto de reta de maquinaria remiten los contratos de arrendamientos de maquinaria del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la tarjeta de análisis de costo horario del precio unitario, relativa al concepto de la renta de la maquinaria; así como la copia certificada del control de horas-máquina, dentro de la cual se observa el día, mes y horas trabajada, detallando los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos, la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento sus obligaciones de hacer siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE ROBLE, EN LA LOCALIDAD DE TECOMATES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en la calle Roble, en la localidad de Tecomates”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento dentro del cual se aprueba efectuar la aportación que corresponde a los migrantes participantes del Programa 3X1 para Migrantes 2013; documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación de la aportación

que correspondía a los migrantes para la ejecución de la obra, del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada de la bitácora de la obra, de la cual se desprenden todos y cada uno de los registros del proceso constructivo de la obra, relativos a todos los eventos relacionados con esta desde su inicio hasta su terminación; y la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra de fecha 31 de diciembre 2013; documentos mediante los cuales acreditan los elementos que intervinieron en la ejecución de la obra observada, demostrando de este modo que la obra se ejecutó conforme a lo acordado entre las partes. En relación al pago por concepto de reta de maquinaria remiten los contratos de arrendamientos de maquinaria del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la tarjeta de análisis de costo horario del precio unitario, relativa al concepto de la renta de la maquinaria; así como la copia certificada del control de horas-máquina, dentro de la cual se observa el día, mes y horas trabajada, detallando los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos, la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento sus obligaciones de hacer siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN LA CASA DE LA CULTURA DE LA RESOLANA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de Auditorio en la Casa de la Cultura de la Resolana"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento dentro de la cual se aprueba la ejecución de la obra denominada "Construcción de Auditorio en la Casa de la Cultura de La Resolana, Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco", documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, así como la aprobación para que el

Presidente y Síndico firmaran en nombre y representación del ente auditado el convenio correspondiente para el otorgamiento de recursos para la ejecución de la obra observada, del mismo modo los sujetos auditables presentan la copia certificada del recibo oficial, por concepto de Contribución de mejoras por obras públicas, Construcción de auditorio del a Casa de la Cultura de La Resolana, asimismo presentan la copia certificada del Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y por otra parte el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, a través de sus representantes, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para realizar la transferencia de recursos públicos federales contra la entrega del comprobante correspondiente, la cual debe ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto de cultura de Construcción de auditorio en la Casa de la Cultura de La Resolana; documento mediante el cual se acredita que los términos de modo, tiempo y lugar para el otorgamiento de recursos etiquetados, se encontraban debidamente pactados entre las partes, demostrando la relación contractual del nacimiento de los derechos y obligaciones de las mismas. De esta misma forma, presentan la copia certificada del expediente técnico de la obra ante la CONACULTA, con proyecto de obra y especificaciones técnicas de obra; documento mediante el cual se comprueba la conformidad y seguimiento del proyecto de ejecución de obra, acreditando que las especificaciones técnicas del proyecto fueron las mismas que las realizadas en la obra pública observada, del mismo modo los sujetos auditables presentaron la copia certificada de tres invitaciones a tres empresas, así como la copia certificada de las bases de licitación del concurso por invitación; la copia certificada del acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación; la copia certificada del acta de visita al sitio de la obra del concurso por invitación; la copia certificada del acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas del concurso por invitación relativo; la copia certificada del acta de fallo y resolución de la adjudicación de la obra al concurso por invitación; y la copia certificada del paquete de propuestas técnicas y económicas del contratista ganador del concurso por invitación, de igual manera presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas iniciales y complementarias,; así como la copia certificada de la fianza por concepto de la debida inversión o en su caso la devolución del importe total del anticipo otorgado para la ejecución de la obra, finalmente, presentan la copia certificada de la minuta de terminación; así como la copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra documentos mediante los cuales acreditan que la conclusión de la obra observada se dio dentro del término establecido entre las partes, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ

EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado en la calle Ramón González Pérez en la Localidad de El Zapotillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento dentro del cual se aprobó la ejecución de la obra denominada Construcción de Empedrado en la Calle Ramón González Pérez en la Colonia de El Zapotillo, documento mediante el cual acreditan la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación para la ejecución de la obra, asimismo presentan la copia certificada de la fianza por concepto de la correcta ejecución y oportuna entrega de los trabajos derivados del contrato de obra pública celebrado, así como por los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista; así como la copia certificada del finiquito de la obra de Construcción de Empedrado en la calle Ramón González Pérez, de la localidad de El Zapotillo; y la copia certificada del acta de extinción de derechos y obligaciones derivadas del contrato de ejecución de la obra pública denominada Construcción de Empedrado en la calle Ramón González Pérez, de la localidad de El Zapotillo; documentos mediante los cuales acreditan que se cuentan con las garantías necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados, así como también se advierte que la ejecución de la obra observada se dio dentro del término establecido entre las partes, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Caminos Rurales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento dentro del cual se aprueba la ejecución de las obras de Rehabilitación de caminos rurales con la Secretaría de Desarrollo Rural, mediante la modalidad de administración directa; así como la copia certificada del acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), debidamente signada por los que en ella intervinieron, en donde se aprobaron las obras de rehabilitación de caminos rurales; documentos mediante los cuales acreditan la anuencia del cuerpo edilicio y del Comité para realizar la erogación para la rehabilitación de caminos rurales bajo la modalidad de administración directa, así como la autorización y aprobación para que los responsables de la administración con las facultades legales, celebraran los convenios necesarios para la realización de la obra, del mismo modo, los sujetos

auditables presentan la copia certificada de las especificaciones técnicas, iniciales y complementarias de la obra; así como la copia certificada del oficio firmado por el Director de Obras Públicas, y dirigido al Director General de Infraestructura Rural, el cual contiene la relación de caminos rurales a rehabilitar; y la copia certificada del presupuesto de obra de los trabajos a realizarse por cada uno de los caminos y tramos a rehabilitarse, anexando además la copia certificada de los números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, dentro de los cuales se especifica detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados y reportados; así como la copia certificada de la bitácora de obra, donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde su inicio hasta su terminación; y la copia certificada de la minuta de terminación de obra debidamente signada; documentos mediante los cuales acreditan que la ejecución de los trabajos de rehabilitación del tramo o camino antes mencionado, se realizó bajo las circunstancias y cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, se advierte que los conceptos reportados en los generadores son acorde con lo ejecutado y ejercido, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, anexando además la copia certificada de los números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, dentro de los cuales se especifica detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados y reportados; así como la copia certificada de la bitácora de obra, donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde su inicio hasta su terminación; y la copia certificada de la minuta de terminación de obra debidamente signada; documentos mediante los cuales acreditan que la ejecución de los trabajos de rehabilitación del tramo o camino antes mencionado, se realizó bajo las circunstancias y cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, sea advierte que los conceptos reportados en los generadores son acorde con lo ejecutado y ejercido, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos. En relación al pago por concepto de reta de maquinaria remiten los contratos de arrendamientos de maquinaria del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la tarjeta de análisis de costo horario del precio unitario, relativa al concepto de la renta de la maquinaria; así como la copia certificada del control de horas-máquina, dentro de la cual se observa el día, mes y horas trabajada, detallando los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos, la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento sus obligaciones de hacer siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**